

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX	Código	DCC-P-005
		Versión	01.3
		Fecha vigor	16/03/2023
		Página	1 de 9

Unidad origen del procedimiento	Docencia posgrado
--	-------------------

APROBACIÓN

Elaborado:	Revisado:	Visto Bueno:
Nombre: Isabel González Anglada	Nombre: Comisión de Docencia	Nombre: Modoaldo Garrido Martín
Puesto: Jefa de Estudios	Puesto: Presidente Comisión de Docencia	Puesto: Director Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Fecha aprobación	Fecha estimada próxima revisión	Razón del cambio
01.0	27/05/2014	27/05/2017	Edición inicial
01.1	20/10/2017	20/10/2020	Actualización de documentos relacionados y puntos 4.1.1, 4.2.2 y 4.2.3; adaptación a la norma ISO 9001:2015
01.2	15/03/2019	15/03/2022	Adaptación del documento a las nuevas directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación por Ministerio de Sanidad. Actualización de documentos relacionados y puntos 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.2.2 y 4.2.3
01.3	16/03/2023	16/03/2028	Adaptación del documento al RD 589/2022

DOCUMENTOS RELACIONADOS

RD 589/2022 por el que se regula la formación transversal de las especialidades en ciencias de la salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de Salud

Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

GE Libro del Residente

Programa formación residente DCC-P-004

Memoria del residente DCC-D-006

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	2 de 9

Evaluación de la rotación DCC-D-007

Evaluación anual tutor DCC-D-008

Informe Tutor DCC-D-009

Miembros Comisión de Docencia DCC-D-016

Evaluación anual por el Comité de Evaluación DCC-D-046

Evaluación del tutor periodo de recuperación DCC-D-047

Evaluación del periodo de recuperación y evaluación global anual por el comité de evaluación DCC-D-048

Evaluación final del periodo de residencia por el Comité de Evaluación DCC-D-049

NORMA Y PUNTO DE REFERENCIA

NORMA ISO 9001:2015

- 7.1.2 Personas
- 7.2 Competencias

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	3 de 9

ÍNDICE

1.	Objeto.....	4
2.	Alcance	4
3.	Responsables.....	4
4.	Proceso	4
4.1.	Insumos para la evaluación.....	4
4.1.1.	Memoria residente.....	4
4.1.2.	Entrevistas estructuradas	5
4.1.3.	Evaluación de las rotaciones	5
4.1.4.	Otros instrumentos	5
4.1.5.	Informe del Tutor por competencias.....	5
4.1.6.	Informe anual del Tutor.....	5
4.2.	Evaluación residente.....	6
4.2.1.	Comité de Evaluación	6
4.2.2.	Evaluación anual.....	6
4.2.3.	Evaluación final del periodo de residencia	7
5.	Registros.....	8
6.	Evaluación	8
7.	Control de cambios	8
8.	Anexos	8

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	4 de 9

1. OBJETO

Verificar si el Residente ha obtenido la capacitación necesaria para ejercer la especialidad de forma autónoma

2. ALCANCE

Todos los Residentes incluidos en el plan de formación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA)

3. RESPONSABLES

Comité de Evaluación

Tutor

4. PROCESO

4.1. INSUMOS PARA LA EVALUACIÓN

El seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el período de residencia se lleva a cabo mediante las evaluaciones formativa, anual y final. La evaluación formativa evalúa el progreso de aprendizaje del residente, mide la competencia adquirida en relación con los objetivos establecidos en el programa, identifica áreas susceptibles de mejora y aporta sugerencias para corregirlas. La evaluación formativa del residente se realiza a partir de una serie de instrumentos que tienen como fin conseguir la mayor objetividad del proceso.

La Comisión de Docencia ha adquirido la Plataforma Electrónica para la gestión de la Formación de Residentes SEASALT. Permite realizar toda la gestión de la formación de los residentes de forma electrónica a través de APP móvil y ordenador. A través de ella los residentes realizarán la recogida de toda su actividad asistencial, docente e investigadora como lo harían en la memoria/libro del residente. También tutor y residente registraran las entrevistas estructuradas y los colaboradores docentes realizarán la evaluación de las rotaciones a través de ella, facilitando todos los procesos habituales. Los tutores realizarán tanto el seguimiento como evaluación de la formación, el informe del tutor y todos los instrumentos formativos a través de la plataforma.

4.1.1. MEMORIA RESIDENTE

La "Memoria del residente DCC-D-006", diseñada y aprobada por la Comisión de Docencia, es el documento base en el que el residente registra su actividad formativa. Este documento sustituye al *Libro del residente* cuando el Ministerio de Sanidad, no haya editado el propio de la especialidad.

Se encuentra disponible en la Plataforma SEASALT y su objetivo es documentar que el residente ha conseguido los objetivos marcados en su itinerario formativo.

Es obligatorio y en ella el residente registra las actividades asistenciales, docentes y de investigación realizadas en el año evaluado. Incorpora datos cuantitativos y cualitativos y las rotaciones tanto internas como externas autorizadas. El residente realizará un análisis de la adquisición de competencias e incorporará este informe de autorreflexión a la memoria.

Es un instrumento de autoaprendizaje y de reflexión individual y conjunta con el Tutor.

La memoria es propiedad del residente y es revisada por el tutor al final del año y en su caso, recomendaciones para su mejora. Está sujeto a la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal y secreto profesional.

El residente valora las rotaciones y la docencia en general y realiza las encuestas de valoración, diseñadas por el Jefe de Estudios y aprobadas por la Comisión de Docencia. Es requisito fundamental la cumplimentación de dicha encuesta.

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	5 de 9

4.1.2. ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS

Realizadas según se especifica en el procedimiento “Programa formación residente DCC-P-004”. Residente y tutor realizarán al menos 4 entrevistas estructuradas al año y se registrarán en la plataforma SEASALT.

4.1.3. EVALUACIÓN DE LAS ROTACIONES

Los especialistas con los que ha rotado el residente realizan un informe del aprendizaje del residente durante el periodo. El registro de la evaluación lo realizan en el documento “Evaluación de la rotación DCC-D-007”, que sigue el modelo oficial del Ministerio de Sanidad. Es responsabilidad del residente rellenar los datos identificativos propios y los de la rotación (servicio, fecha, etc.) de dicho Informe, también en el caso de rotaciones externas, y entregársela al tutor/colaborador docente que vaya a tutorizar su rotación al comienzo de ésta, para que pueda hacer su valoración. Es responsabilidad del residente cerciorarse de que todos los Informes de Evaluación de Rotación, con la valoración cumplimentada lleguen a su tutor en plazo, para que estén a disposición del tutor en las Entrevistas periódicas de tutor y residente (Entrevistas de tutorización trimestrales) y para la Evaluación Anual. Una vez entregado el Informe de Evaluación de Rotación correspondiente, el residente deberá solicitar al colaborador docente que le haya tutorizado que lo cumplimente añadiendo su evaluación y la envíe por correo interno a su tutor.

4.1.4. OTROS INSTRUMENTOS

En función de las instrucciones e indicaciones de los organismos competentes o por iniciativa de la Unidad. Destacar la importancia de incorporar los incidentes críticos, curvas de aprendizaje, evaluación 360º y resto de instrumentos realizados.

4.1.5. INFORME DEL TUTOR POR COMPETENCIAS

El tutor revisa el aprendizaje del residente evaluando todas las competencias y destacando los aspectos fuertes del residente y las áreas de mejora. El registro de la evaluación lo realiza en el documento “Informe del tutor DCC-D-009”

4.1.6. INFORME ANUAL DEL TUTOR

El tutor como responsable de la evaluación formativa cumplimenta el informe basado en los instrumentos anteriores. La ponderación de la evaluación de las rotaciones, las actividades formativas e investigadoras siguen las directrices de la Normativa de Evaluación del Ministerio de Sanidad

El informe se incorpora al expediente personal del residente. El objetivo de este informe es:

- Asegurar que efectivamente el residente progresa y alcanza las competencias necesarias.
- Evaluar la evolución del residente y ayudarle a establecer áreas de mejora.
- Motivar al residente reconociendo su mérito.

El registro de la evaluación lo realiza en el documento “Informe Evaluación anual del tutor DCC-D-008”, que sigue el modelo del Ministerio de Sanidad añadiendo el resto de instrumentos formativos que se haya realizado y al informe del tutor por competencias.

El Jefe de la Unidad realiza la evaluación ajustada a la actividad del residente en su unidad.

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	6 de 9

4.2. EVALUACIÓN RESIDENTE

4.2.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollan se constituye un Comité de Evaluación cuya función será la evaluación anual de los especialistas en formación (residente).

Componen el Comité de Evaluación:

- El Jefe de Estudios, que preside el Comité de Evaluación y dirige con su voto de calidad los empates que puedan producirse.
- Un facultativo con título de Especialista de la especialidad que proceda, designado por la Comisión de Docencia.
- El Tutor asignado al Especialista en formación objeto de la evaluación.
- El Vocal de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.
- El Secretario del Comité de Evaluación, con voz pero sin voto en sus reuniones, es el Secretario de la Comisión de Docencia.

La nota final se conformará basándose en el Informe de Evaluación Anual del Tutor y resto de instrumentos formativos realizados. El Comité de Evaluación propondrá una calificación de evaluación de +/- 1,5 puntos sobre el Informe de evaluación anual del tutor en base a todos instrumentos formativos referidos en el punto 4.1.4. y 4.1.5.

El Acta será generada a través de la plataforma SEASALT por cada uno de los comités de evaluación constituidos

4.2.2. EVALUACIÓN ANUAL

La evaluación positiva o negativa, según se establece en el artículo 20 del RD 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

La evaluación anual del Especialista en formación se realiza por el Comité de Evaluación quince días antes de la finalización del año formativo, teniendo en consideración el Informe del tutor, los informes de la evaluación formativa, de las rotaciones externas y de la "Memoria del residente DCC-D-006" así como los informes que, en su caso, aportan el tutor y los Jefes de las unidades asistenciales.

La participación del especialista en formación en cursos, congresos, seminarios, o reuniones científicas directamente relacionados con el programa de formación seguido se toma en consideración.

La calificación otorgada se refleja en el *Acta de la sesión* del Comité de Evaluación y en la ficha de evaluación anual del tutor DCC-D-008 visada por el Jefe de Estudios y en el documento "Evaluación anual por el Comité de Evaluación DCC-D-046".

La calificación de cada Especialista en formación se notifica a la Comisión de Docencia y a la Gerencia del centro.

La Secretaría de la Comisión de Docencia procede a colocar una reseña en el tablón de Docencia y la remite un correo electrónico a los residentes. Los residentes pueden consultar los resultados de la evaluación en la secretaría de la Comisión de Docencia durante los 10 días siguientes a la notificación. Las notas se publican por orden ascendente del D.N.I.

Las evaluaciones positivas se graduarán en suficiente, bueno, muy bueno o excelente según el documento "Evaluación anual por el Comité de Evaluación DCC-D-046".

Una evaluación negativa de los ítems del apartado A de un informe de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	7 de 9

Cuando la evaluación anual sea negativa, el Comité de Evaluación decide entre las siguientes alternativas:

- Si la evaluación es negativa por no alcanzar los objetivos formativos fijados, debido a insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación. En cualquiera de los años de formación, el comité de evaluación establecerá una recuperación específica y programada con una duración máxima de 3 meses, quedando supeditada la prórroga anual del contrato del siguiente curso de formación a la evaluación positiva del mencionado periodo de recuperación.
La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación en los términos previstos en el artículo 24 y su resultado fuera positivo.
La evaluación del periodo de recuperación se registra en el documento “Evaluación del tutor periodo de recuperación DCC-D-047”. Si tras el periodo de recuperación la evaluación es positiva, la calificación global del año de residencia será de suficiente y quedará reflejada en el documento “Evaluación del periodo de recuperación y evaluación global anual por el comité de evaluación DCC-D-048”
- Si la evaluación negativa se produjera por reiteradas faltas de asistencia no justificadas, o por notoria falta de aprovechamiento o insuficiente aprendizaje no susceptibles de recuperación, el Comité lo notifica a la Comisión de Docencia y a la Dirección de HUFA, a fin de que proceda, de conformidad con el procedimiento legalmente aplicable, a la rescisión del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación. En caso de solicitud de revisión se procederá según “GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada”.
- Cuando la evaluación negativa se deba a períodos prolongados de suspensión del contrato, por incapacidad laboral transitoria u otras causas legales de imposibilidad de prestación de servicios superiores al 25 por 100 de la jornada anual, el Comité de Evaluación establece la prórroga del período formativo por el tiempo necesario. La repetición completa del año requiere el informe de la comisión de docencia y la resolución por el Ministerio de Sanidad. A partir de la fecha de inserción en el tablón de anuncios se inicia el cómputo del plazo de 10 días para solicitar, ante la Comisión de Docencia, la revisión de las evaluaciones negativas, no recuperables. Después de los 10 días el Presidente de la Comisión de docencia convoca a los comités de evaluación, trasladando las evaluaciones. La evaluación del periodo de recuperación se realiza en el documento “Evaluación del tutor periodo de recuperación DCC-D-047” suficiente y quedará reflejada en el documento “Evaluación del periodo de recuperación y evaluación global anual por el comité de evaluación DCC-D-048”

La comisión de Docencia, en el plazo de 15 días desde la publicación de la reseña remite al Registro Nacional de Especialistas en Formación la relación de evaluaciones anuales positivas y negativas.

En caso de que un residente esté en suspensión temporal del contrato en la fecha que le corresponda ser evaluado no se podrá llevar a cabo la evaluación anual y ese año formativo se realizará en los 7 días siguientes a la fecha de reincorporación del residente a su puesto de trabajo.

4.2.3. EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA

Cuando la evaluación anual corresponde al último de los años del período formativo, la calificación del Comité de Evaluación tiene carácter de propuesta que, una vez informada por la Comisión de Docencia, se eleva a la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente para que ésta determine la calificación final de todo el período de formación.

La calificación de final de residencia ponderará las calificaciones de todos los años siguiendo las directrices del Ministerio y quedará recogido en el documento “Evaluación final del periodo de residencia por el Comité de Evaluación DCC-D-049”. La equivalencia de las puntuaciones previas a la norma de evaluación 2018 con la actual se realizará por proporcionalidad.

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX		Código	DCC-P-005
			Versión	01.3
			Fecha vigor	16/03/2023
			Página	8 de 9

El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:

- a) Positiva.
- b) Positiva destacado.
- c) Negativa.

No podrá evaluarse negativamente a aquellas personas especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

3. Los comités de evaluación trasladarán las evaluaciones finales a la comisión de docencia que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por la persona que ostente la presidencia, para que en el plazo de ocho días hábiles puedan consultarse en la secretaría de la comisión, en el horario que se indique, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales.

La publicación en el tablón de anuncios de dicha reseña incluirá la inserción en la misma de una diligencia específica de la persona que ostente la presidencia de la comisión de docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación.

4. Transcurrido dicho plazo, el presidente de la comisión de docencia remitirá en el plazo máximo de diez días hábiles las evaluaciones finales positivas al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a los efectos de la expedición de los títulos de especialistas en Ciencias de la Salud por el Ministerio de Sanidad.»

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

POSITIVA: Cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.

POSITIVA DESTACADO: cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

	EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DCC-P-005.DOCX	Código	DCC-P-005
		Versión	01.3
		Fecha vigor	16/03/2023
		Página	9 de 9

ANEXO II

Tabla de equivalencias entre las calificaciones obtenidas al amparo de las directrices aprobadas en esta resolución, según lo previsto en el artículo 28 del RD 183/2008, de 8 de febrero y las obtenidas en aplicación de lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995.

EVALUACIÓN ANUAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<3	<0,5	No apto
	Entre 3 y <5	Entre 0,5 y <1	
POSITIVA	Entre 5 y <6	Entre 1 y <2	Suficiente
	Entre 6 y <8	Entre 2 y <3	Destacado
	Entre 8 y <9.5		
	Entre 9.5-10	≥3	Excelente

EVALUACIÓN FINAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<5	<1	No apto
POSITIVA	Entre 5 y 7,5	Entre 1 y <2	Suficiente
POSITIVA DESTACADO	>7,5 y <9,5	Entre 2 y <3	Destacado
	≥ 9,5	≥3	Excelente

5. REGISTROS

Acta del Comité de Evaluación

6. EVALUACIÓN

Nº de residentes calificados negativamente sobre el número total de residentes en formación en el año.

Porcentaje de expedientes completos (Memoria, rotaciones, evaluación Tutor, Evaluación anual) sobre el número total de residentes en formación en el año.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Este documento está basado en “Criterios de evaluación del Residente” aprobado en fecha 12/11/2010 por la Comisión de Docencia y con fecha 14/01/2011 por Comisión de Dirección, “Normas de funcionamiento de los Comités de Evaluación” aprobado en fecha 16/12/10 por la C. Docencia, no incluidos previamente en el sistema de calidad del Hospital.

Versión 01.1 Actualización de documentos relacionados y puntos 4.1.1, 4.2.2 y 4.2.3; adaptación a la norma ISO 9001:2015

Versión 01.2. Adaptación del documento a las nuevas directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación por Ministerio de Sanidad. Actualización de documentos relacionados y puntos 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.2.2 y 4.2.3

Versión 01.3. Adaptación del RD589/2022

8. ANEXOS

No aplica